M.P.S. S.G.R.R.E.I 1328

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0663- 2019-MPS/A

Sechura, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0277-2019-MPS-GM-GPyP, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0479-2019-MPS-GM/GDU de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° 0406-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de junio de 2019 de la Sub Gerencia de Infraestructura, que solicita la aprobación del presupuesto correspondiente al deductivo N° 01 y Adicional N° 01, quedando un adicional neto de S/ 288,798.29 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 29/100 Soles), con una incidencia del presupuesto adicional, respecto del monto contractual de 6.68 %, recomienda se apruebe el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo Bernal, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura" Meta: Construcción de I Etapa.

Que, mediante Informe N° 0310-2019-MPS-GAJ de fecha 27 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando los informes precedentes sobre Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, cuyo sustento consiste en demolición y reposición de plataforma deportiva, así como mayor excavación en la cimentación del muro de contención, demolición y reposición de cerco perimétrico, así como el suministro e instalación de cantoneras de aluminio en las escaleras, eliminación de material excedente. Al respecto, de acuerdo al numeral 34.4 del artículo 34° del D.S N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 205°, numeral 205.1, 205.2 y 205.4 del D.S. N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, de que prescribe: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la entidad", por lo que recomienda se emita el acto resolutivo aprobando Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la referida Obra.

Que, mediante Informe N° 0537-2019-MPS-GM/GDU de fecha 16 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° 0488-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de julio de 2019 de la Sub Gerencia de Infraestructura, que solicita habilitar la ejecución del **ADICIONAL NETO** (adicional - deductivo) mediante la Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en el AA.HH. Los Jardines I Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura" por la suma de S/ 288,798.29 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 29/100 Soles), para su respectiva ejecución, recomienda aprobar la modificación presupuestal para la ejecución delos trabajos considerados del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo Bernal, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura" Meta: Construcción de I Etapa.

Que, mediante Informe N° 056-2019-MPS-GM-GPP-SGPMI de fecha 08 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones, considerando los informes precedentes, propone se realice la modificación presupuestal del proyecto habilitador que se indica y se encuentra en el Plan de Inversiones2019 y en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2019 - 20121, sugiriendo la aprobación de las modificaciones mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, solicitando se coordine con la Sub Gerencia de Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente para su posterior ejecución e inicio de obra.

Que, mediante informe de visto, considerándose el Informe N° 0105-2019-MPS-GM-GPyP-/SGP, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde al marco normativo que regula las modificaciones presupuestales, prescritas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concordante con lo dispuesto en la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el Año Fiscal 2019, recomienda se apruebe la modificación presupuestal solicitada, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, segun el siguiente detalle:

DE:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2.6 22. 42 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. LOS JARDINES I ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. CUI 2327956	S/. 288,799.00

A:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2243839	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA. CUI 2248234	S/. 288,799.00

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA. CUI 2248234" Y su respectiva ejecución por EL VALOR REFERENCIAL de S/ 288,799.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- DÉJESE sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones que correspondan para las fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.